INVITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. MHC- ESAL – 001-2026
PROCESO DE REGIMENESPECIAL
(INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 4º DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

"DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE"

VALOR: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/TE ($624.087.316,00)

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EN DESARROLLO DEL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCAN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, PARA QUE ESTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DESARROLLEN SU ACTIVIDAD, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, HACIENDO RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS, CON EL OBJETO DE BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PROPIEDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERAN SERÁ SOLICITADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE HATO COROZAL, CASANARE

HATO COROZAL (CASANARE), SEPTIEMBRE DE 2026

1. LA NECESIDAD

Que, a partir de la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, la promoción, protección y difusión de los valores culturales de la Nación adquirieron especial relevancia, al reconocerse la cultura como un componente esencial del desarrollo integral de las personas y de la sociedad. En este marco, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, garantizando el reconocimiento y respeto por sus diversas expresiones y manifestaciones.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, corresponde al Estado facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como garantizar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en concordancia con lo anterior, la Constitución Política reconoce la libertad para la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, y establece que los planes de desarrollo económico y social deben contemplar el fomento de las ciencias y, en general, de la cultura. Asimismo, dispone que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo la protección del Estado, como parte fundamental de la identidad y memoria colectiva de los colombianos.

Que, por su parte, el artículo 7° de la Constitución Política establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 8° consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Estas disposiciones evidencian el compromiso constitucional con la preservación, promoción y fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales existentes en el territorio nacional.

Que, igualmente, los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política establecen disposiciones orientadas a garantizar el acceso a la cultura, promover y fomentar su desarrollo, incentivar la creación artística y científica, y proteger el patrimonio cultural de la Nación. En este sentido, la cultura constituye un elemento fundamental para la construcción de identidad, el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo integral de las comunidades, razón por la cual corresponde al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar su promoción, divulgación, protección y acceso en condiciones de igualdad.

Que, específicamente respecto de las entidades territoriales, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en consecuencia, corresponde a las administraciones municipales implementar acciones, programas y proyectos encaminados al fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas y educativas de sus comunidades, promoviendo espacios de participación, formación, integración y preservación de las tradiciones, como instrumentos para contribuir al desarrollo social, cultural y humano de la población.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 397 de 1997, en particular en sus numerales 3 y 13, corresponde al Estado impulsar y promover los procesos, proyectos y actividades culturales, dentro de un marco de reconocimiento, respeto y protección de la diversidad y pluralidad cultural de la Nación colombiana. De igual manera, la política cultural debe orientarse a garantizar a

todos los colombianos el acceso a las diferentes manifestaciones, bienes y servicios culturales, bajo condiciones de igualdad y equidad.

Que, lo anterior responde a la importancia de la cultura como factor fundamental para el desarrollo integral de las personas y de las comunidades, en tanto constituye un componente transversal de las dimensiones sociales, económicas y ambientales, entre otras. Asimismo, la cultura contribuye al fortalecimiento de la identidad, la generación de espacios de inclusión social, la promoción de la participación ciudadana y la construcción del tejido social, sin distinción alguna por razones de raza, sexo, condición social o situación económica, constituyéndose en un elemento esencial para el desarrollo y progreso de la sociedad.

Que, de igual manera, el numeral 5 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 establece como función de los municipios la de "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes". Asimismo, dispone que el fomento de la cultura constituye una prioridad para los municipios y que los recursos públicos destinados a actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997.
Que, en este contexto, y con el propósito de fortalecer las acciones encaminadas a la promoción, fomento, protección y estímulo de las expresiones culturales, la Ley 666 de 2001, en su artículo 1°, facultó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para ordenar la emisión de la estampilla "Procultura", cuyos recursos son administrados por las respectivas entidades territoriales y deben destinarse al cumplimiento de los fines establecidos en la normatividad vigente en materia cultural.

Que, en consecuencia, los recursos provenientes de la estampilla Procultura constituyen una fuente destinada al fortalecimiento de las políticas, programas, proyectos y actividades culturales desarrolladas por las entidades territoriales, en articulación con los instrumentos de planeación y los objetivos establecidos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, contribuyendo de esta manera a garantizar el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones culturales y al fortalecimiento de la identidad y el patrimonio cultural.

Que, dentro de las competencias y funciones atribuidas a los municipios se encuentra la de promover el desarrollo integral de su territorio, fomentar la participación comunitaria, fortalecer la cultura de los derechos humanos y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En este sentido, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 6°, numerales 3 y 5, establece como funciones de los municipios promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, disponiendo, además, que el fomento de la cultura constituye una prioridad para las entidades municipales y que los recursos públicos destinados a actividades culturales tienen, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, el patrimonio cultural de la Nación comprende el conjunto de bienes y valores culturales que constituyen expresión de la nacionalidad colombiana, incluyendo, entre otros, las tradiciones, costumbres y hábitos, así como los bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles y las manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular que revistan especial interés histórico, artístico, estético, arquitectónico, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico y antropológico.

Que, de igual manera, el artículo 2° de la Ley 1185 de 2008, mediante el cual se modificó el artículo 5° de la Ley 397 de 1997, establece que la política estatal en materia de patrimonio cultural de la Nación tiene como objetivos principales su protección, conservación, rehabilitación y divulgación, con el

propósito de preservar y fortalecer el patrimonio como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

Que, en concordancia con lo anterior, las entidades territoriales tienen el deber de implementar acciones orientadas a salvaguardar, fortalecer y divulgar las expresiones culturales propias de sus comunidades, reconociendo que las tradiciones, manifestaciones artísticas, prácticas culturales, conocimientos y saberes constituyen elementos esenciales para la construcción de identidad, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la preservación de la memoria colectiva.

Que, asimismo, la Ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa —Ley Naranja—, reconoce la importancia de promover y fortalecer las actividades relacionadas con las industrias culturales y creativas, así como los escenarios que permitan la circulación, promoción y visibilización del talento y de las expresiones culturales. En este contexto, resulta pertinente generar espacios de participación cultural que contribuyan al intercambio de conocimientos, al reconocimiento del talento artístico y al fortalecimiento de iniciativas asociadas a la economía creativa, de conformidad con las disposiciones y objetivos previstos en dicha normativa.

Que, bajo este contexto, los festivales y demás manifestaciones culturales constituyen espacios de encuentro, participación e integración comunitaria mediante los cuales se transmiten conocimientos, prácticas, tradiciones y expresiones propias de una colectividad. Estas manifestaciones contribuyen a preservar la memoria histórica y cultural de las comunidades y fortalecen los vínculos sociales, la identidad colectiva y el sentido de pertenencia de sus habitantes.

Que, en este sentido, el Patrimonio Cultural Inmaterial – PCI comprende aquellas prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y saberes que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes. Este patrimonio se caracteriza por su transmisión de generación en generación y por su permanente recreación por parte de las comunidades, constituyéndose en un elemento fundamental para la continuidad de sus tradiciones y manifestaciones culturales.

Que, particularmente en el contexto colombiano, las tradiciones, saberes, prácticas y expresiones culturales heredadas de las generaciones precedentes representan un componente fundamental de la diversidad cultural de la Nación. Por ello, resulta necesario promover acciones encaminadas a su preservación, divulgación y transmisión a las nuevas generaciones, garantizando su reconocimiento y valoración como parte del patrimonio cultural y de la identidad colectiva de las comunidades.

Que, en consecuencia, el desarrollo de actividades culturales y artísticas orientadas al fortalecimiento de las tradiciones y expresiones propias del territorio se encuentra en consonancia con los mandatos constitucionales y legales que imponen al Estado y a las entidades territoriales el deber de promover, proteger, conservar y divulgar el patrimonio cultural de la Nación, contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico de las comunidades.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Hato Corozal – Casanare, en su calidad de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus responsabilidades promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en concordancia con los principios, competencias y funciones atribuidos por la Constitución Política y la legislación colombiana.

Que, en este marco, resulta necesario reconocer que la preservación y fortalecimiento de la cultura y la identidad de las comunidades enfrenta diversos desafíos asociados a los procesos de globalización, modernización, urbanización, movilidad poblacional y transformación de las dinámicas sociales. Estos fenómenos pueden generar cambios significativos en las formas de vida, costumbres, prácticas,

conocimientos y expresiones tradicionales de las comunidades, ocasionando, en determinados contextos, el debilitamiento progresivo de las manifestaciones culturales y la pérdida de elementos que contribuyen a la construcción de la identidad y al sentido de pertenencia colectivo.

Que, ante esta situación, se hace necesario promover estrategias y acciones encaminadas a la protección, recuperación, fortalecimiento y divulgación de las expresiones culturales propias del municipio, generando espacios de participación e integración comunitaria que permitan la transmisión de conocimientos, tradiciones y prácticas culturales entre las diferentes generaciones, contribuyendo así a la preservación de la memoria colectiva y al fortalecimiento de la identidad cultural de la población Hatocorozaleña.

Que, la transculturación puede entenderse como un proceso de interacción y transformación cultural mediante el cual el contacto entre diferentes grupos sociales genera la incorporación, adaptación y, en algunos casos, sustitución de prácticas, costumbres, valores, conocimientos y expresiones culturales. Este fenómeno puede dar lugar a nuevas formas de identidad cultural como resultado de la interacción entre diversas tradiciones y manifestaciones propias de las comunidades.

Que, este proceso se ha presentado históricamente en diferentes territorios del continente americano, donde la convergencia de distintas culturas ha contribuido a la configuración de expresiones culturales diversas. No obstante, cuando estos procesos implican el progresivo desplazamiento o debilitamiento de las prácticas, tradiciones y saberes propios de una comunidad, resulta necesario implementar acciones orientadas a su reconocimiento, preservación, transmisión y fortalecimiento, especialmente entre las nuevas generaciones.

Que, otra de las situaciones que inciden en el debilitamiento de las expresiones culturales corresponde a la limitada disponibilidad y destinación de recursos para el desarrollo de programas, proyectos y actividades orientados a promover, desde edades tempranas, el reconocimiento, apropiación y valoración de las tradiciones y manifestaciones culturales propias del territorio. La ausencia o insuficiencia de este tipo de iniciativas puede contribuir al distanciamiento progresivo de las nuevas generaciones respecto de sus prácticas culturales, favoreciendo la adopción de costumbres y expresiones externas y generando, con el paso del tiempo, un riesgo para la conservación de los saberes, tradiciones y demás elementos que conforman el patrimonio cultural de las comunidades.

Que, en este sentido, resulta fundamental que las entidades territoriales fortalezcan las acciones encaminadas a preservar y promover la diversidad cultural, mediante la generación de espacios de formación, participación, divulgación e intercambio cultural que permitan a la comunidad, especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, conocer, valorar y apropiarse de las manifestaciones culturales propias de su territorio. Lo anterior contribuye a garantizar la transmisión intergeneracional de las tradiciones y al fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la población.

Que, la pérdida o debilitamiento de la identidad cultural puede incidir especialmente en las nuevas generaciones, al generar un distanciamiento respecto de las costumbres, prácticas, valores y expresiones que históricamente han caracterizado a sus comunidades. Por tal razón, resulta pertinente que la Administración Municipal adelante acciones que permitan identificar, fortalecer y promover las manifestaciones culturales propias del Municipio de Hato Corozal, generando escenarios de participación que incentiven su conocimiento, práctica y transmisión.
Que, en consecuencia, la Administración Municipal considera necesario desarrollar actividades artísticas y culturales que permitan fortalecer la identidad cultural de la población, promover la participación comunitaria y garantizar espacios para la expresión y divulgación de las diferentes manifestaciones culturales presentes en el territorio. Estas acciones deberán articularse con los

instrumentos de planeación municipal y con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la cultura, el patrimonio y la participación ciudadana.

Que, el fomento de las actividades artísticas y culturales constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las comunidades, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la convivencia, la cohesión social, la creatividad, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia. Asimismo, permite preservar y transmitir el patrimonio cultural, promover el reconocimiento de la diversidad y generar espacios de encuentro entre diferentes grupos y generaciones.

Que, la realización de actividades culturales y artísticas contribuye al enriquecimiento de la vida comunitaria, toda vez que permite poner en práctica y visibilizar las expresiones, conocimientos, costumbres y tradiciones propias de la población. A través de disciplinas como la música, la danza, las artes escénicas, las artes visuales, la literatura y demás manifestaciones artísticas, se generan procesos de formación y participación que favorecen el desarrollo de capacidades, la sensibilidad artística y el fortalecimiento de los valores asociados con la identidad cultural.

Que, en este contexto, el presente proceso contractual busca contribuir al fortalecimiento, promoción y divulgación de las manifestaciones culturales del Municipio de Hato Corozal, mediante el desarrollo de actividades que permitan revitalizar las tradiciones locales, incentivar la participación de la comunidad y generar espacios para su transmisión y apropiación. Con ello se pretende fortalecer la identidad cultural municipal, promover la valoración del patrimonio y consolidar el sentido de pertenencia de los habitantes.

Que, adicionalmente, el desarrollo de una agenda cultural permanente puede generar efectos positivos en diferentes ámbitos del territorio, al favorecer la participación comunitaria, la circulación de expresiones artísticas, la visibilización del talento local y la generación de escenarios que contribuyan al fortalecimiento del turismo cultural y de las dinámicas económicas asociadas a las actividades culturales. De esta manera, la inversión pública en cultura no solo contribuye a la preservación del patrimonio y la identidad, sino que también puede constituirse en un instrumento para el desarrollo social y económico sostenible del municipio.

Que, por lo anterior, se evidencia la necesidad de promover y ejecutar actividades artísticas y culturales en el Municipio de Hato Corozal, como mecanismo para preservar las tradiciones, fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación comunitaria y garantizar la continuidad de las manifestaciones culturales propias del territorio, especialmente mediante acciones dirigidas a las nuevas generaciones. Que, bajo este contexto, la Administración Municipal de Hato Corozal – Casanare, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024–2027” y a través del proyecto denominado “Fortalecimiento al proceso de promoción y acceso cultural del municipio de Hato Corozal”, ha previsto el desarrollo de acciones encaminadas a la promoción, fortalecimiento, preservación y divulgación de las manifestaciones culturales propias del territorio, dentro de las cuales se encuentra la realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.

Que, para la adecuada realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, se requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para garantizar su organización, desarrollo y ejecución, entre los cuales se contemplan: (i) realización del Concurso Festival Internacional de la Soga; (ii) contratación del personal encargado del juzgamiento y mesa técnica; (iii) conformación de grupos musicales base, integrados por arpa, cuatro, bajo y maracas; (iv) servicio de maestro de ceremonias; (v) presentación de muestras artísticas y culturales en diferentes géneros, entre ellos música llanera, vallenata y popular; (vi) suministro de servicio de sonido y tarima; (vii) alimentación para las delegaciones invitadas; (viii) coordinación general del evento y personal de apoyo; y (ix) los demás bienes y servicios que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Que, la realización del Festival Internacional de la Soga constituye una estrategia para fortalecer, promover, preservar y divulgar la cultura llanera, mediante la generación de espacios destinados a la participación de artistas, gestores culturales, cultores, delegaciones y comunidad en general. A través de este tipo de escenarios se propicia la transmisión de conocimientos, prácticas, costumbres y expresiones artísticas propias de la región, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y del sentido de pertenencia de los habitantes del Municipio de Hato Corozal.

Que, el Festival Internacional de la Soga se ha consolidado como una manifestación cultural representativa del municipio, en la cual convergen diferentes expresiones artísticas y culturales relacionadas con el folclor llanero y las tradiciones propias del territorio. Su realización permite generar espacios de encuentro comunitario, participación ciudadana y circulación de las expresiones culturales, favoreciendo la transmisión de las tradiciones a las nuevas generaciones y contribuyendo a la conservación de la memoria cultural colectiva.

Que, en desarrollo del festival se contempla la participación de exponentes en diferentes modalidades y categorías, promoviendo la competencia artística y el reconocimiento al talento de los participantes. En este sentido, la entrega de estímulos constituye un mecanismo de promoción y reconocimiento de las capacidades artísticas y culturales, en concordancia con el deber estatal de fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que, el desarrollo del Festival Internacional de la Soga permite, además, la participación de artistas y cultores de diferentes edades, géneros y procedencias, quienes contribuyen mediante sus interpretaciones, creaciones y expresiones a la exaltación de la cultura llanera. De esta manera, el festival se constituye en un escenario para la preservación y difusión de manifestaciones emblemáticas de la identidad cultural de la región, fortaleciendo los procesos de participación y circulación artística.

Que, adicionalmente, la realización del festival posee una importante capacidad de convocatoria y movilización de habitantes del municipio, visitantes y delegaciones provenientes de diferentes lugares del país y del ámbito internacional. Esta dinámica favorece la promoción cultural y turística del territorio y genera oportunidades para la participación de artistas, gestores culturales, comerciantes, prestadores de servicios y demás actores de la economía local.

Que, en atención a lo anterior, corresponde a la Administración Municipal adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la realización de actividades culturales reconocidas como propias y representativas del Municipio de Hato Corozal, entre ellas el Festival Internacional de la Soga. Esta festividad constituye un espacio tradicional para la expresión y promoción de las manifestaciones artísticas y culturales del territorio y, por tanto, su realización contribuye al cumplimiento de las responsabilidades institucionales relacionadas con la protección, promoción y fortalecimiento de la cultura.

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 9 de diciembre de 1998, se creó, constituyó e institucionalizó el Festival Internacional de la Soga en el Municipio de Hato Corozal, reconociéndolo como una manifestación cultural orientada a convocar y exaltar el folclor llanero en los ámbitos nacional e internacional. En consecuencia, la continuidad de este evento contribuye a preservar una tradición institucionalizada y representativa del municipio, fortaleciendo su reconocimiento como escenario de promoción de la cultura llanera.

Que, la cultura llanera constituye un elemento fundamental de la identidad cultural del Municipio de Hato Corozal, particularmente por su relación con las tradiciones asociadas a la vida rural, la actividad ganadera, la cultura vaquera, la música, las expresiones artísticas y las costumbres propias de la región. En este sentido, la realización del Festival Internacional de la Soga constituye una oportunidad

para mantener vigentes dichas manifestaciones, promover su transmisión intergeneracional y fortalecer el reconocimiento de la herencia cultural de la comunidad hatocorozaleña.

Que, además de su dimensión cultural, la realización de eventos de esta naturaleza genera efectos favorables sobre las dinámicas económicas y turísticas del municipio, en razón de la afluencia de visitantes y participantes y de la demanda de bienes y servicios asociados a la organización y desarrollo del evento. En este sentido, la actividad cultural puede contribuir a la generación de empleo temporal, el incremento del consumo local y la dinamización de sectores como el comercio, alojamiento, gastronomía, transporte y demás actividades relacionadas con la atención de visitantes.

Que, el Municipio de Hato Corozal cuenta con establecimientos y prestadores de bienes y servicios que pueden atender parte de la demanda generada durante la realización del evento, entre ellos establecimientos de alojamiento, restaurantes, transporte, comercio y demás actividades económicas. Por consiguiente, la realización del Festival Internacional de la Soga representa una oportunidad para fortalecer la actividad económica local y contribuir a la promoción turística del municipio.

Que, de igual manera, la realización del festival permite proyectar al Municipio de Hato Corozal como un territorio con identidad cultural propia y con capacidad para desarrollar eventos de carácter regional, nacional e internacional, fortaleciendo su posicionamiento como destino de interés cultural y turístico y favoreciendo la visibilización de sus tradiciones y expresiones artísticas.

Que, en concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 31 de mayo de 2024, el Municipio de Hato Corozal adoptó el Plan de Desarrollo Municipal “HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024–2027”, dentro del cual se contempla la Línea Estratégica No. 5: “Hato Corozal por los senderos de nuestros ancestros”, y el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”.

Que, en desarrollo de dicha línea estratégica y programa, se formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio el proyecto sectorial denominado “Fortalecimiento al proceso de promoción y acceso cultural del municipio de Hato Corozal”, identificado con código BPIN 2024851250026, dentro del cual se estableció como meta de producto “Fortalecer el Festival Internacional de la Soga, como patrimonio cultural del municipio”. La ejecución del presente proceso contractual contribuirá al cumplimiento de dicha meta, representando un avance estimado del setenta y cinco por ciento (75%).

Que, en consecuencia, la realización del XXVII Festival Internacional de la Soga se encuentra directamente relacionada con los objetivos, programas y metas establecidos en los instrumentos de planeación municipal, razón por la cual resulta pertinente y necesario adelantar las acciones contractuales requeridas para garantizar la adecuada organización y ejecución de las actividades previstas.

Que, asimismo, la necesidad objeto del presente proceso se encuentra articulada con la planeación contractual de la entidad y con las apropiaciones presupuestales destinadas al fortalecimiento de las actividades culturales, de conformidad con las disposiciones aplicables al sistema de compras y contratación pública y con los instrumentos de planeación correspondientes.

Que, desde esta perspectiva, la contratación de los bienes y servicios requeridos permitirá garantizar las condiciones técnicas, logísticas, operativas y artísticas necesarias para el desarrollo del XXVII Festival Internacional de la Soga, procurando que las actividades programadas se ejecuten de manera organizada y adecuada y que se garantice la participación de artistas, delegaciones, gestores culturales y comunidad en general.

Que, por lo anteriormente expuesto, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de adelantar el proceso contractual orientado a garantizar la organización y realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, como estrategia para fortalecer la promoción y acceso a los procesos culturales y artísticos, preservar las tradiciones propias de la cultura llanera, incentivar la participación comunitaria, promover el talento artístico y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural, turística y económica del Municipio de Hato Corozal – Casanare.

Finalmente, la suscripción del convenio no solo garantiza la adecuada planeación y ejecución del festival, sino que también permitirá cumplir con los propósitos legales y constitucionales de preservar, promover y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial de la nación, así como promover y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial de la nació, así como promover el deporte y recreación. Este instrumento facilitará la contratación de artistas de trayectoria nacional, adecuación de escenarios, y la promoción del evento en plataformas digitales, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 1150 de 2007.

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN

“DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.”

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	1
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - PRIMER puesto en la modalidad de Pasaje inédito mixto, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	2
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1

Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - SEGUNDO puesto en la modalidad de voz recia en la rama masculina, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	3
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - PRIMER puesto en la modalidad de voz recia en la rama femenina, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	4
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - SEGUNDO puesto en la modalidad de voz recia en la rama femenina, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	5
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - PRIMER puesto en la modalidad de Pasaje Inédito, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE

	PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	6
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - SEGUNDO puesto en la modalidad de Pasaje Inédito, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	7
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - PRIMER puesto en la modalidad de Pareja de Baile Criollo, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	8
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - SEGUNDO puesto en la modalidad de Pareja de Baile Criollo, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	9

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - PRIMER puesto en la modalidad de Copleros, de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	10
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Incentivo
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Incentivo económico - SEGUNDO puesto en la modalidad de Copleros., de acuerdo a la resolución N° 100.04.640, del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS BASES Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

ITEM	11
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	82151704 - Servicios de músicos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Grupo Base
Unidad de medida	Día
Cantidad	2
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Realizar dos (02) muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos musicales llaneros, con participación de un grupo base conformado por dos (02) arpistas, un (01) cuatrista, un (01) bajista y un (01) maraquero. Las presentaciones se desarrollarán durante dos (02) días, con el propósito de brindar acompañamiento musical a los artistas locales y a los participantes del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.

ITEM	12

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Jurados
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	6
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar la participación de seis (06) jurados idóneos, quienes tendrán a su cargo el juzgamiento de las diferentes modalidades y categorías establecidas durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los jurados deberán acreditar experiencia y trayectoria en el desarrollo de actividades culturales, artísticas y/o folclóricas, como jurado.

ITEM	13
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Mesa Técnica
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	3
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	4. Garantizar la disposición de una mesa técnica conformada por tres (03) personas idóneas, quienes desarrollarán las actividades de apoyo, coordinación y verificación requeridas durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los integrantes de la mesa técnica deberán acreditar experiencia en la organización, coordinación y/o apoyo técnico de eventos culturales, artísticos y folclórico, como mesa técnica.

ITEM	14
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Presentadores y/o maestros de ceremonia
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	2
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar la participación y presentación de dos (02) exponentes de narrativa popular, en calidad de presentadores y/o maestros de ceremonia, quienes acompañarán la programación desarrollada en la tarima cultural y artística durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los exponentes deberán realizar intervenciones relacionadas con la promoción, salvaguarda y fortalecimiento de los valores, costumbres y

	tradiciones propias de la cultura llanera. Para acreditar su idoneidad, deberán demostrar experiencia como presentadores y/o maestros de ceremonia en un mínimo de tres (03) eventos culturales, artísticos y/o folclóricos de naturaleza similar.

ITEM	15
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	82151704 - Servicios de músicos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Artista género Popular
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Realizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular y/o tropical que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en tarima durante el show (músicos y voces). Incluye costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

ITEM	16
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	82151704 - Servicios de músicos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Artista género vallenato
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	1

Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Realizar la presentación artística de un cantante con su agrupación musical, expositores de la música vallenata, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: Que cuente con mínimo cinco (5) años de trayectoria musical desde su primer grabación y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas y cinco (5) sencillo; con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo un premio o reconocimiento musical a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena y deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en la tarima durante el show (músicos, técnicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

ITEM	17
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	82151704 - Servicios de músicos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Artista género popular
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Realizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular, acreditar su trayectoria en eventos con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la

	instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en tarima durante el show (músicos y voces). Incluye costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

ITEM	18
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	90101603 – Servicios de cáterin
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Almuerzo
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	300
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el suministro de trescientos (300) raciones alimentarias destinadas a las delegaciones invitadas al XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones y cantidades mínimas por ración: Proteína (carne-pollo-cerdo) 200gr; Cereal (arroz lentejas-garbanzo-frijol-etc.)110gr; Verduras (ensaladas variadas)100 gr; Tubérculo (papa-yuca-plátano); Bebida (jugo tetra-pack) 330ml. Las raciones deberán ser entregadas en condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación, conservación y presentación, garantizando su disponibilidad en los tiempos y lugares establecidos por la supervisión, de acuerdo con la programación y necesidades del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.

ITEM	19
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	72151603- Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Servicio de Sonido
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar la planeación, suministro, montaje, instalación, operación y desmontaje de la infraestructura de los equipos técnicos de

	iluminación, sonido y audiovisuales requeridos para el adecuado desarrollo del evento, consistente en un SISTEMA DE AUDIO, ILUMINACION Y RIDER TECNICO por 2 días, Cumpliendo con las especificaciones técnicas del documento Sistema de amplificación de sonido con los siguientes elementos: AUDIO: Una Consola Allen & Heath SQ5 - FOH & monitor, cuatro JBL SRX828SP Subwoofer 140 DBSPL, doce DAS audio Event208A 132 DBSPL - PA principal, un Rack Allen & Heath Gx4816 (48 Inputs), Set micrófonos inalámbricos EW100-G4 E835 + combinador + 2 antenas, dos SIDE FILL (1 NEXO PS15-R2 + 1 jblsrx828sp sub) x lado, cuatro monitor nexo ps10-r2, un set rider microfonearía según grupo musical, 18 Set base micrófonos, tres Sub Snake 12 y 8 canales para tarima; ILUMINACION: Seis móvil Beam 7r, doce móvil WASH 3W, cuatro Blinder LED 4x100 W Indoor Front, cuatro Atomic LED RGB, una máquina de humo Magnum 2000 + turbina, una consola Chamsys MQ80N, una Spliter DMX Martin; Video: Una pantalla LED 4X2 MTS P3,99MM High Refrest Backing, dos pantallas LED 1,5X2 MTS P3,99MM High Refrest CCTV; EFECTOS: Un Ventury papel metalizado (2 CUE), dos Sparkular efecto volcán, sobre químico 200 mg c/u para sparkula, lanzallamas 2 salidas vertical, alcohol para lanzallamas de 16oz, CRIOJET co2 de 1 salida, botella Co2 de 10 Kg, tubo sifón, botella Co2 de 10 Kg. De igual forma disponer de un profesional, ingeniero de sonido que garantice la calidad y correcto funcionamiento del sonido y de la producción en general: debe acreditar ser ingeniero de sonido y que cuente con al menos una especialización en producción musical y que haya participado como mínimo a tres (3) seminarios, convenciones y/o conferencias en sistemas de sonido profesional, consolas digitales; demostrar experiencia como mínimo (5) cinco años como ingeniero de sonido en la industria del entretenimiento en desarrollo de eventos a gran formato(demostrar haber sido ingeniero de sonido para eventos nacionales en vivo a gran formato, artistas y/o agrupaciones musicales de talla nacional y/o internacional en ingeniero de masterización para artistas de talla nacional y/o internacional

ITEM	20
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	30241601 – Tarima y accesorios de la tribuna
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Tarima

Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Disponer de un escenario compuesto por una tarima, techo Truss y un camerino durante dos (2) días para el cubrimiento de las actividades: Techo TRUSS SOUNDKING 12 x 9 x 8 Mts + cuatro (4) polipastos cadena de 1T; Una tarima modular de madera de 12 x 8,40 x 1,40 MTS más faldón negro perimetral – una (1) escalera basculante de 8 pasos y un (1) pasa manos con una área de trabajo de 4,8 x 3,6 x 1,6 Mts: Un camerino con muebles tipo sala rustica, nevera portátil, ventilador y/o aire acondicionado, mesa con mantel con menaje general e hidratación requerida.

ITEM	21
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	26111601 - Generadores diésel
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Generador eléctrico
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	12. Garantizar la instalación, puesta en funcionamiento y operación de un (01) generador eléctrico insonoro de 100 KVA. Incluye combustible, técnico para su manejo durante los dos días y costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen

ITEM	22
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Dj
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar la prestación del servicio de un (01) DJ durante un (01) día, destinado a la amenización y acompañamiento musical de la jornada de cierre del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, quien tendrá a su cargo la ambientación y animación musical del evento, de acuerdo con la programación, lineamientos y orientaciones establecidas por la supervisión del contrato.

ITEM	23
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Identificación adicional requerida del bien o servicio	Coordinador
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar la contratación de un Coordinador general; Profesional que se encargará de llevar a cabo el desarrollo del evento y coordinación de cada una de las actividades a desarrollar, deberá ser profesional en administración pública, con experiencia general de mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales debe tener mínimo (2) años con experiencia en dirección y/o representación de empresas y en logística de eventos culturales y/o recreativos.

ITEM	24
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 – Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Plan de contingencia
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	15. Elaborar y presentar para aprobación del CMGRD, el Plan de contingencia: Documento elaborado bajo los estándares definidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) y debidamente aprobado por dicho comité; Este incluye planimetría, la gestión y cobertura de póliza de responsabilidad civil extracontractual, el pago de derechos de autor y conexos, así como la articulación y disponibilidad de organismos de socorro para la atención oportuna de posibles emergencias durante la ejecución del evento.

ITEM	25
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	92101902 - Servicios de ambulancia
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Servicio de ambulancia
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	16. Garantizar el servicio de ambulancia de menor complejidad (básica) con conductor y un auxiliar de enfermería, con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería y técnico en atención prehospitalaria, de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud. Durante (2) días.

ITEM	26

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 – Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Módulo de estabilización y clasificación (M.E.C.)
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar un módulo de estabilización y clasificación (M.E.C.): Se dispondrá de un lugar fijo o móvil, temporal, establecido para la evaluación y asistencia médica inicial con el apoyo de dos auxiliares de enfermería, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos (humanos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos) los cuales serán independientes de los ubicados en las ambulancias asignadas al evento.

ITEM	27
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 – Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Servicio de logística
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	El contratista deberá suministrar, a todo costo, la logística integral, insumos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del evento. Esto incluye, como mínimo, las siguientes obligaciones: Mantenimiento y conservación: Garantizar el orden, aseo y limpieza permanente de los escenarios antes, durante y después de cada actividad. Asimismo, velar por el cuidado, conservación y custodia de las instalaciones, mobiliario, equipos y demás bienes asignados para el evento; Adecuación de escenarios: Realizar el montaje de infraestructura, instalación de vallas, mallas de seguridad, silletería y mesas, ejecutando todas las labores logísticas requeridas para el normal desarrollo de las actividades; Personal de protocolo y asistencia: Disponer de personal de recepción (madrinas) para la orientación de invitados, así como para la entrega de hidratación y la distribución de alimentación durante los dos días del festival; Personal de montaje y desmontaje: Proveer personal de logística dedicado durante cuatro días para el armado, adecuación y desmonte del escenario, garantizando un total de 48 turnos de 10 horas; Coordinación operativa: Brindar apoyo logístico continuo en el desarrollo y coordinación de cada una de las actividades programadas en el marco del festival; Suministros de papelería: Proveer el

	material de oficina necesario (planilleros, marcadores, esferos y paletas) para el uso de los jurados y la mesa técnica; Equipos tecnológicos: Suministrar los equipos de oficina e infraestructura técnica (computador, impresora, UPS, extensiones y puntos eléctricos) requeridos por los jurados y la mesa técnica; Identificación: Elaborar y entregar las escarapelas de identificación para todos los participantes del festival.

ITEM	28
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Personal de seguridad
Unidad de medida	Servicios
Cantidad	20
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Disponer de veinte (20) personas de seguridad para garantizar la protección y el adecuado desarrollo de las actividades en el escenario cultural durante los dos (2) días del evento. El personal deberá encontrarse debidamente identificado y portar uniforme o vestuario distintivo que permita diferenciarlo de los participantes y espectadores, garantizando su presencia y disponibilidad durante el desarrollo de la programación.

ITEM	29
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80131506 - Servicio de arrendamiento de baños portátiles
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Baños portátiles
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	2
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el servicio de dos (2) baños portátiles por dos días sin operario: En polietileno de alta densidad - capacidad de 350 usos - inodoro con tapa - tanque de almacenamiento con depósito para químico biodegradable - rejillas de ventilación - papelera - señalización interna para el uso adecuado de cada elemento, incluye transporte ida y regreso. Cada unidad de baño debe estar disponible durante dos días.

ITEM	30
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Servicio de vallas de seguridad

Unidad de medida	Unidad
Cantidad	50
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el servicio de vallas de seguridad durante dos días: vallas de separación y/o encerramiento de 2 mts de largo x 1.40 mts de alto; en lamina metálica y tubo galvanizado, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de ¾; Dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, en optimo estado de presentación funcionamiento y calidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

ITEM	31
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Servicio de mallas
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	100
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el servicio de Mallas de 2,00 metros de alto por 2.00 de ancho, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 la cual debe ir con dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados de igual forma llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra y un pie amigo para soporte de estabilidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial

ITEM	32
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	49121503 - Carpas
Identificación adicional requerida del bien o servicio	carpas
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	6
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el servicio de carpa tipo quiosco 4x4 metros con estructura metálica y lona con 100 micras de espesor cien por ciento impermeable, color blanco con altura lateral mínima de 2 metros; Incluye arme, desarme y transporte al lugar del evento. Cada carpa se debe disponer durante 2 días. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

ITEM	33

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	24111509 – Bolsas de agua
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Agua
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	500
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el suministro de agua potable tratada apta para el consumo humano con registro sanitario Invima en presentación de bolsas de agua de 350 ml. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

ITEM	34
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	78101604 - Vehículos de servicios de transporte
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Servicio transporte de carga
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Disponer de un vehículo automotor para realizar el transporte de cien (100) vallas, en calidad de préstamo, desde los municipios de Yopal y Pore hasta el municipio de Hato Corozal, y su respectivo retorno desde Hato Corozal hacia los municipios de origen. El servicio debe contar con conductor el cual deberá tener los documentos de ley y de igual forma el vehículo automotor.

ITEM	35
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	82101501 - Publicidad en vallas
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Diseño, impresión y montaje de vallas publicitarias
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	2
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el diseño, impresión y montaje de vallas publicitarias elaboradas sobre estructura en marco metálico, con banner de alta densidad, de dimensiones de un (1) metro de ancho por cuatro (4) metros de alto, con impresión en alta resolución y a full color. El diseño y contenido de cada valla deberán ser previamente sometidos a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Las vallas deberán ser instaladas en la tarima principal y contener información relacionada directamente con el objeto y desarrollo del contrato. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

ITEM	36
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	56101519 - Mesas
Identificación adicional requerida del bien o servicio	mesas plásticas
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	6
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas plásticas cuadradas destinadas al uso de los jurados y de la mesa técnica, incluyendo el transporte de ida y regreso. Las mesas deberán estar disponibles y en condiciones adecuadas de uso durante los dos (2) días de desarrollo del evento. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

ITEM	37
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	56101504 - Asientos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Sillas plásticas
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	50
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el alquiler, transporte y disposición de sillas plásticas destinadas a los participantes del festival, incluyendo el transporte de ida y regreso. Las sillas deberán ser entregadas y permanecer disponibles, en condiciones adecuadas de uso, durante los dos (2) días de desarrollo del evento. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

4

ITEM	38
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Garantizar la disposición de una (1) mesa de protocolo
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar la disposición de una (1) mesa de protocolo debidamente vestida, con capacidad para ocho (8) personas, incluyendo la respectiva mantelería, ocho (8) sillas y arreglo floral. El servicio deberá incluir el transporte de ida y regreso, así como la instalación y disposición de todos los elementos durante los dos (2) días de desarrollo del evento.

ITEM	39

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	20102301 – Transporte de personal
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Servicio de transporte
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Garantizar el servicio un vehículo durante tres días: Disponer de un vehículo tipo camioneta para el traslado interno del personal, la distribución de alimentación e hidratación en los diferentes puntos del festival, y el transporte de los materiales o elementos requeridos para la operación. vehículo tipo camioneta pick up 4X4. Servicios de transporte a todo costo, para el desplazamiento de la cabecera municipal de Hato Corozal hasta la vereda Puerto Colombia, ida y regreso. Cada vehículo debe contar con: 1. Licencia de tránsito 2. Póliza de seguro 3. Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada. 4. Certificado de Emisión de Gases, de acuerdo con la normatividad vigente y de Revisión Técnico Mecánica de acuerdo con la normatividad vigente (cuando aplique). 5. Conductor. 7. Licencia de conducción Nota: el vehículo deberá tener disponibilidad por el tiempo contratado

ITEM	40
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Registro de memorias fotográficas y video
Unidad de medida	Global
Cantidad	1
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	Realizar la entrega de un registro de memorias fotográficas y video: Realizar el registro fotográfico y hacer entrega de memoria con un mínimo 500 fotografías de las diferentes actividades en full resolución en memoria USB y producir un video full HD consolidado de aproximadamente 4 minutos que resuma el desarrollo general del evento.

a. Actividades para desarrollar.

1. Garantizar la entrega de los estímulos económicos a los participantes que resulten ganadores del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, en su versión XXVII, de conformidad con las categorías y condiciones establecidas para el desarrollo del evento, así:

- PRIMER puesto en la modalidad de Pasaje inédito mixto
- SEGUNDO puesto en la modalidad de Pasaje inédito mixto
- PRIMER puesto en la modalidad de voz llanera femenina
- SEGUNDO puesto en la modalidad de voz llanera femenina
- PRIMER puesto en la modalidad de voz llanera masculina
- SEGUNDO puesto en la modalidad de voz llanera masculina
- PRIMER puesto en la modalidad de copleros
- SEGUNDO puesto en la modalidad de copleros
- PRIMER puesto en la modalidad de Pareja de Baile
- SEGUNDO puesto en la modalidad de Pareja de Baile

2. Realizar dos (02) muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos musicales llaneros, con participación de un grupo base conformado por dos (02) arpistas, un (01) cuatrista, un (01) bajista y un (01) maraquero. Las presentaciones se desarrollarán durante dos (02) días, con el propósito de brindar acompañamiento musical a los artistas locales y a los participantes del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.

3. Garantizar la participación de seis (06) jurados idóneos, quienes tendrán a su cargo el juzgamiento de las diferentes modalidades y categorías establecidas durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los jurados deberán acreditar experiencia y trayectoria en el desarrollo de actividades culturales, artísticas y/o folclóricas, como jurado.

4. Garantizar la disposición de una mesa técnica conformada por tres (03) personas idóneas, quienes desarrollarán las actividades de apoyo, coordinación y verificación requeridas durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los integrantes de la mesa técnica deberán acreditar experiencia en la organización, coordinación y/o apoyo técnico de eventos culturales, artísticos y folclórico, como mesa técnica.

5. Garantizar la participación y presentación de dos (02) exponentes de narrativa popular, en calidad de presentadores y/o maestros de ceremonia, quienes acompañarán la programación desarrollada en la tarima cultural y artística durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los exponentes deberán realizar intervenciones relacionadas con la promoción, salvaguarda y fortalecimiento de los valores, costumbres y tradiciones propias de la cultura llanera. Para acreditar su idoneidad, deberán demostrar experiencia como presentadores y/o maestros de ceremonia en un mínimo de tres (03) eventos culturales, artísticos y/o folclóricos de naturaleza similar.

6. Realizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular y/o tropical que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en tarima durante el show (músicos y voces). Incluye costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

7. Realizar la presentación artística de un cantante con su agrupación musical, expositores de la música vallenata, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: Que cuente con mínimo cinco (5) años de trayectoria musical desde su primer grabación y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas y cinco (5) sencillo; con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo un premio o reconocimiento musical a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena y deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en la tarima durante el show (músicos, técnicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

8. Realizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular, acreditar su trayectoria en eventos con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en tarima durante el show (músicos y voces). Incluye costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

9. Garantizar el suministro de trescientos (300) raciones alimentarias destinadas a las delegaciones invitadas al XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones y cantidades mínimas por ración: Proteína (carne-pollo-cerdo) 200gr; Cereal (arroz lentejas-garbanzo-frijol-etc.)110gr; Verduras (ensaladas variadas)100 gr; Tubérculo (papa-yuca-plátano); Bebida (jugo tetra-pack) 330ml. Las raciones deberán ser entregadas en condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación, conservación y presentación, garantizando su disponibilidad en los tiempos y lugares establecidos por la supervisión, de acuerdo con la programación y necesidades del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.

10. Garantizar la planeación, suministro, montaje, instalación, operación y desmontaje de la infraestructura de los equipos técnicos de iluminación, sonido y audiovisuales requeridos para el adecuado

desarrollo del evento, consistente en un SISTEMA DE AUDIO, ILUMINACION Y RIDER TECNICO por 2 días, Cumpliendo con las especificaciones técnicas del documento Sistema de amplificación de sonido con los siguientes elementos: AUDIO: Una Consola Allen & Heath SQ5 - FOH & monitor, cuatro JBL SRX828SP Subwoofer 140 DBSPL, doce DAS audio Event208A 132 DBSPL - PA principal, un Rack Allen & Heath Gx4816 (48 Inputs), Set micrófonos inalámbricos EW100-G4 E835 + combinador + 2 antenas, dos SIDE FILL (1 NEXO PS15-R2 + 1 jblsrx828sp sub) x lado, cuatro monitor nexo ps10-r2, un set rider microfonearía según grupo musical, 18 Set base micrófonos, tres Sub Snake 12 y 8 canales para tarima; ILUMINACION: Seis móvil Beam 7r, doce móvil WASH 3W, cuatro Blinder LED 4x100 W Indoor Front, cuatro Atomic LED RGB, una máquina de humo Magnum 2000 + turbina, una consola Chamsys MQ80N, una Spliter DMX Martin; Video: Una pantalla LED 4X2 MTS P3,99MM High Refrest Backing, dos pantallas LED 1,5X2 MTS P3,99MM High Refrest CCTV; EFECTOS: Un Ventury papel metalizado (2 CUE), dos Sparkular efecto volcán, sobre químico 200 mg c/u para sparkula, lanzallamas 2 salidas vertical, alcohol para lanzallamas de 16oz, CRIOJET co2 de 1 salida, botella Co2 de 10 Kg, tubo sifón, botella Co2 de 10 Kg. De igual forma disponer de un profesional, ingeniero de sonido que garantice la calidad y correcto funcionamiento del sonido y de la producción en general: debe acreditar ser ingeniero de sonido y que cuente con al menos una especialización en producción musical y que haya participado como mínimo a tres (3) seminarios, convenciones y/o conferencias en sistemas de sonido profesional, consolas digitales; demostrar experiencia como mínimo (5) cinco años como ingeniero de sonido en la industria del entretenimiento en desarrollo de eventos a gran formato(demostrar haber sido ingeniero de sonido para eventos nacionales en vivo a gran formato, artistas y/o agrupaciones musicales de talla nacional y/o internacional en ingeniero de masterización para artistas de talla nacional y/o internacional.

11. Disponer de un escenario compuesto por una tarima, techo Truss y un camerino durante dos (2) días para el cubrimiento de las actividades: Techo TRUSS SOUNDKING 12 x 9 x 8 Mts + cuatro (4) polipastos cadena de 1T; Una tarima modular de madera de 12 x 8,40 x 1,40 MTS más faldón negro perimetral – una (1) escalera basculante de 8 pasos y un (1) pasa manos con una área de trabajo de 4,8 x 3,6 x 1,6 Mts: Un camerino con muebles tipo sala rustica, nevera portátil, ventilador y/o aire acondicionado, mesa con mantel con menaje general e hidratación requerida.

12. Garantizar la instalación, puesta en funcionamiento y operación de un (01) generador eléctrico insonoro de 100 KVA. Incluye combustible, técnico para su manejo durante los dos días y costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen.

13. Garantizar la prestación del servicio de un (01) DJ durante un (01) día, destinado a la amenización y acompañamiento musical de la jornada de cierre del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, quien tendrá a su cargo la ambientación y animación musical del evento, de acuerdo con la programación, lineamientos y orientaciones establecidas por la supervisión del contrato.

14. Garantizar la contratación de un Coordinador general; Profesional que se encargará de llevar a cabo el desarrollo del evento y coordinación de cada una de las actividades a desarrollar, deberá ser profesional en administración pública, con experiencia general de mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales debe tener mínimo (2) años con experiencia en dirección y/o representación de empresas y en logística de eventos culturales y/o recreativos.

15. Elaborar y presentar para aprobación del CMGRD, el Plan de contingencia: Documento elaborado bajo los estándares definidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) y debidamente aprobado por dicho comité; Este incluye planimetría, la gestión y cobertura de póliza de responsabilidad civil extracontractual, el pago de derechos de autor y conexos, así como la articulación y disponibilidad de organismos de socorro para la atención oportuna de posibles emergencias durante la ejecución del evento.

16. Garantizar el servicio de ambulancia de menor complejidad (básica) con conductor y un auxiliar de enfermería, con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería y técnico en atención prehospitalaria, de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud. Durante (2) días.

17. Garantizar un módulo de estabilización y clasificación (M.E.C.): Se dispondrá de un lugar fijo o móvil, temporal, establecido para la evaluación y asistencia médica inicial con el apoyo de dos auxiliares de enfermería, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos (humanos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos) los cuales serán independientes de los ubicados en las ambulancias asignadas al evento.

18. El contratista deberá suministrar, a todo costo, la logística integral, insumos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del evento. Esto incluye, como mínimo, las siguientes obligaciones: Mantenimiento y conservación: Garantizar el orden, aseo y limpieza permanente de los escenarios antes, durante y después de cada actividad. Asimismo, velar por el cuidado, conservación y custodia de las instalaciones, mobiliario, equipos y demás bienes asignados para el evento; Adecuación de escenarios: Realizar el montaje de infraestructura, instalación de vallas, mallas de seguridad, silletería y mesas, ejecutando todas las labores logísticas requeridas para el normal desarrollo de las actividades; Personal de protocolo y asistencia: Disponer de personal de recepción (madrinas) para la orientación de invitados, así como para la entrega de hidratación y la distribución de alimentación durante los dos días del festival; Personal de montaje y desmontaje: Proveer personal de logística dedicado durante cuatro días para el armado, adecuación y desmonte del escenario, garantizando un total de 48 turnos de 10 horas; Coordinación operativa: Brindar apoyo logístico continuo en el desarrollo y coordinación de cada una de las actividades programadas en el marco del festival; Suministros de papelería: Proveer el material de oficina necesario (planilleros, marcadores, esferos y paletas) para el uso de los jurados y la mesa técnica; Equipos tecnológicos: Suministrar los equipos de oficina e infraestructura técnica (computador, impresora, UPS, extensiones y puntos eléctricos) requeridos por los jurados y la mesa técnica; Identificación: Elaborar y entregar las escarapelas de identificación para todos los participantes del festival.

19. Disponer de veinte (20) personas de seguridad para garantizar la protección y el adecuado desarrollo de las actividades en el escenario cultural durante los dos (2) días del evento. El personal deberá encontrarse debidamente identificado y portar uniforme o vestuario distintivo que permita diferenciarlo de los participantes y espectadores, garantizando su presencia y disponibilidad durante el desarrollo de la programación.

20. Garantizar el servicio de dos (2) baños portátiles por dos días sin operario: En polietileno de alta densidad - capacidad de 350 usos - inodoro con tapa - tanque de almacenamiento con depósito para químico biodegradable - rejillas de ventilación - papelera - señalización interna para el uso adecuado de cada elemento, incluye transporte ida y regreso. Cada unidad de baño debe estar disponible durante dos días.

21. Garantizar el servicio de vallas de seguridad durante dos días: vallas de separación y/o encerramiento de 2 mts de largo x 1.40 mts de alto; en lamina metálica y tubo galvanizado, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de ¾; Dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, en optimo estado de presentación funcionamiento y calidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

22. Garantizar el servicio de Mallas de 2,00 metros de alto por 2.00 de ancho, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 la cual debe ir con dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados de igual forma llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra y un pie amigo para soporte de estabilidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

23. Garantizar el servicio de carpa tipo quiosco 4x4 metros con estructura metálica y lona con 100 micras de espesor cien por ciento impermeable, color blanco con altura lateral mínima de 2 metros; Incluye arme, desarme y transporte al lugar del evento. Cada carpa se debe disponer durante 2 días. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

24. Garantizar el suministro de agua potable tratada apta para el consumo humano con registro sanitario Invima en presentación de bolsas de agua de 350 ml. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

25. Disponer de un vehículo automotor para realizar el transporte de cien (100) vallas, en calidad de préstamo, desde los municipios de Yopal y Pore hasta el municipio de Hato Corozal, y su respectivo retorno desde Hato Corozal hacia los municipios de origen.

26. Garantizar el diseño, impresión y montaje de vallas publicitarias elaboradas sobre estructura en marco metálico, con banner de alta densidad, de dimensiones de un (1) metro de ancho por cuatro (4) metros de alto, con impresión en alta resolución y a full color. El diseño y contenido de cada valla deberán ser previamente sometidos a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Las vallas deberán ser instaladas en la tarima principal y contener información relacionada directamente con el objeto y desarrollo del contrato. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

27. Garantizar el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas plásticas cuadradas destinadas al uso de los jurados y de la mesa técnica, incluyendo el transporte de ida y regreso. Las mesas deberán estar disponibles y en condiciones adecuadas de uso durante los dos (2) días de desarrollo del evento. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.
28. Garantizar el alquiler, transporte y disposición de sillas plásticas destinadas a los participantes del festival, incluyendo el transporte de ida y regreso. Las sillas deberán ser entregadas y permanecer disponibles, en condiciones adecuadas de uso, durante los dos (2) días de desarrollo del evento. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial.

29. Garantizar la disposición de una (1) mesa de protocolo debidamente vestida, con capacidad para ocho (8) personas, incluyendo la respectiva mantelería, ocho (8) sillas y arreglo floral. El servicio deberá incluir el transporte de ida y regreso, así como la instalación y disposición de todos los elementos durante los dos (2) días de desarrollo del evento.

30. Garantizar el servicio un vehículo durante tres días: Disponer de un vehículo tipo camioneta para el traslado interno del personal, la distribución de alimentación e hidratación en los diferentes puntos del festival, y el transporte de los materiales o elementos requeridos para la operación.

31. Realizar la entrega de un registro de memorias fotográficas y video: Realizar el registro fotográfico y hacer entrega de memoria con un mínimo 500 fotografías de las diferentes actividades en full resolución en memoria USB y producir un video full HD consolidado de aproximadamente 4 minutos que resuma el desarrollo general del evento.

Obligaciones generales de la ESAL:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el contrato.
2. Cumplir integralmente las obligaciones, actividades, cantidades, condiciones de calidad, lugares y plazos establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del contrato.

3. Disponer oportunamente del personal, equipos, vehículos, bienes, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.
4. Ejecutar las actividades bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y seguridad, garantizando la continuidad de los servicios durante el desarrollo de las jornadas programadas.
5. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones contractuales.
6. Coordinar previamente con la supervisión el cronograma, los lugares, horarios, cantidades y demás aspectos operativos requeridos para la ejecución del contrato.
7. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa, operativa o financiera que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o la calidad de los servicios contratados.
8. Corregir, reemplazar o repetir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad o de oportunidad exigidas.
9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados durante la ejecución contractual.
10. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución cuente con la formación, experiencia, certificaciones, licencias, matrículas o acreditaciones exigidas para el desempeño de sus funciones.
11. Asumir la dirección, remuneración y subordinación del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad.
12. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, y efectuar oportunamente los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.
13. Constituir, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones, suspensiones, adiciones o prórrogas del contrato.
14. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, combustible, personal, alimentación, viáticos, equipos, insumos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y gastos administrativos.
15. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad, a los participantes o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas.
16. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales, extrajudiciales, laborales, civiles, administrativas o de cualquier naturaleza derivadas de la ejecución del contrato y atribuibles al contratista.
17. Presentar oportunamente los informes de ejecución, registros fotográficos, planillas, certificaciones, comprobantes de entrega y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual.
18. Entregar información veraz, completa, legible y verificable relacionada con la ejecución del contrato y permitir las visitas, verificaciones y controles que adelante la Entidad.
19. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando corresponda.
20. Abstenerse de utilizar el nombre, imagen, emblemas o información de la Entidad para fines distintos de la ejecución contractual, salvo autorización previa y escrita.
21. Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción, fraude o prácticas contrarias a la ley.
22. Informar oportunamente cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que surja durante la ejecución contractual.
23. No ceder la posición contractual ni subcontratar actividades esenciales sin la autorización previa y escrita de la Entidad, cuando dicha autorización resulte procedente.
24. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas del contrato, así como expedir las facturas o documentos equivalentes conforme con la normativa vigente.
25. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para el inicio, ejecución, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato.

26. Presentar a la supervisión los informes, registros fotográficos, planillas de entrega, certificaciones de recibido y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y el suministro efectivo de los bienes y servicios contratados, así como encontrarse a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones asumidas.

Obligaciones del municipio:

1. Pagar al contratista el valor de los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a la forma, condiciones y plazos establecidos en el contrato.

2. Practicar las retenciones, contribuciones, estampillas, descuentos y demás deducciones legalmente procedentes.

3. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación al contratista.
4. Suministrar la información, documentos, lineamientos institucionales y demás elementos que se encuentren en poder de la Entidad y sean necesarios para la ejecución contractual.

5. Definir y comunicar oportunamente la fecha, horario, lugar, programación, rutas, puntos de encuentro, población proyectada y demás condiciones para la realización del evento.

6. Informar al contratista las cantidades definitivas de bienes y servicios requeridos, de conformidad con el presupuesto oficial y los demás documentos contractuales.

7. Facilitar, dentro de sus competencias, el uso de los escenarios, espacios públicos o instalaciones municipales necesarios para el desarrollo de las actividades.
8. Informar al contratista la distribución y destinación de los alimentos, hidratación, herramientas, equipos, elementos productivos y obsequios.

9. Ejercer, por conducto del supervisor, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, incluyendo:

a) Verificar la calidad, cantidad, oportunidad y conformidad de los servicios logísticos, alimentos, bebidas, equipos, herramientas y demás bienes suministrados.

b) Informar sobre deficiencias, retrasos, faltantes o incumplimientos y requerir su corrección, reposición o ajuste.

c) Dejar constancia del recibo, aceptación, rechazo o devolución de los bienes y servicios.
d) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y expedir la certificación de recibo a satisfacción cuando corresponda.

e) Verificar la vigencia, suficiencia y adecuación de las garantías, aprobarlas cuando cumplan las condiciones exigidas y solicitar su ampliación, modificación o restablecimiento cuando resulte procedente.
f) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias frente a posibles incumplimientos, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

10. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.

11. Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, expedir el recibo final a satisfacción y adelantar la liquidación del contrato cuando sea obligatoria o se encuentre pactada

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El objeto contractual, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en las siguientes tablas:

ITEM	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
1	92101902	SERVICIOS DE AMBULANCIA
2	82151704	SERVICIOS DE MUSICOS
3	49121503	CARPAS
4	80131506	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BANOS PORTATILES
5	72151603	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
6	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
7	56101519	MESAS
8	78101604	VEHICULOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
9	90101603	SERVICIOS DE CATERIN
10	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
11	24111509	BOLSAS DE AGUA
12	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL
13	82101501	PUBLICIDAD EN VALLAS
14	30241601	TARIMA Y ACCESORIOS DE LA TRIBUNA
15	56101504	ASIENTOS
16	26111601	GENERADORES DIESEL

De conformidad con la naturaleza jurídica del presente proceso, el mismo se adelanta bajo el régimen especial previsto en el inicio segundo del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017. La aplicación de los acuerdos comerciales y demás instrumentos internacionales se determinará conforme al régimen jurídico aplicable al presente proceso.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del presupuesto oficial es de **seiscientos veinticuatro millones ochenta y siete mil trescientos dieciséis pesos ($ 624.087.316.00),** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. de CDP vigencia fiscal 2026	Fecha CDP vigencia fiscal 2026	Valor CDP vigencia fiscal 2026
000374	**24/09/2026**	**$624.087.316,00**
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		**CONCEPTO**

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLAS
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLAS
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	R.B. ESTAMPILLAS (CULTURA)
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal desembolsará el aporte a su cargo dentro del convenio de la siguiente forma:

El 40% del aporte del Municipio al convenio, en calidad de anticipo, una vez suscrita el acta de inicio y aprobado por el supervisor el Plan de Inversión del Anticipo presentado por la ESAL.

Los recursos entregados en calidad de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de ahorros separada y a nombre de la ESAL, conforme al Plan de Inversión aprobado. Los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al Municipio.

El 60% restante del aporte del Municipio será desembolsado previa amortización total del anticipo, presentación del informe de actividades, registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción, factura y/o documento equivalente cuando corresponda, y acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar.

PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: La ESAL deberá acreditar la apertura de la cuenta de ahorros y la aprobación del Plan de Inversión por parte del supervisor. Los rendimientos financieros generados pertenecerán al Tesoro Municipal de Hato Corozal, Casanare.

8. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar como resultado del presente un contrato de interés público con ESAL bajo el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, indica que “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de

los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." En este sentido, establece que:

…" El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentara la materia" (Subrayado fuera de texto)

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que "los recursos públicos que pueden comprometerse en los contratos autorizados por el ARTÍCULO 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas".

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el ARTÍCULO 355 SUPERIOR, reglamentó la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el DECRETO 092 DE 2017.

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de "contrato" de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993: se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política, Decreto 092 de 2017). En este sentido, esta reglamentación es autónoma: "en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del Gobierno la regulación de esta materia contractual".

Respecto a este tipo de contrato el literal a) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, estableció la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando reúna las siguientes condiciones*: "a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz,* ***Las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;"***. Negrillas fuera de texto.

A su vez el Artículo 3. Establece ***"Reconocida idoneidad****. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*

Por su parte el último inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. estipuló: *"Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

En virtud de lo anterior, y habiéndose identificado en la etapa de planeación la existencia potencial de más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede desarrollar el programa o actividad de interés público objeto del proceso, el Municipio adelantará proceso competitivo de selección conforme al Decreto 092 de 2017.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones anteriormente descritas, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y su el Decreto reglamentario 092 de 2017.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
Publicación de invitación y estudios previos	DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para recibir observaciones a la Invitación pública	HASTA LAS 12:00 P.M. DE 1 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración de riesgos y aclaración de la invitación	02:00 P.M. DE 1 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para dar respuestas a las observaciones y expedición de Adendas, si es el caso.	HASTA LAS 03:00 P.M. DE 1 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para modificar la invitación	1 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Recepción de ofertas	HASTA LAS 11:00 A.M. DE 02 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Apertura de Sobres y publicación	11:30 A.M. DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II

Término para evaluación– verificación de requisitos habilitantes, aplicación de los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública y publicación del informe.	05 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Traslado para presentar observaciones y término para subsanar requisitos habilitantes requeridos por la entidad.	HASTA LAS 05:00 P.M. DE 06 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Publicidad a la respuesta a objeciones al informe de evaluación preliminar; y publicación del informe definitivo	6 DE OCTUBRE DE 2026	Plataforma SECOP II
Firma del contrato y/o declaratoria de desierta	Dentro Tres (3) días hábiles siguientes del informe de evaluación definitivo	Plataforma SECOP II

12. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACION PUBLICA:

Todos los interesados podrán formular observaciones, solicitudes de aclaración y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública exclusivamente a través de los mecanismos habilitados para tal efecto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

El Municipio de Hato Corozal dará respuesta a las observaciones a través de SECOP II. Cuando como consecuencia de las observaciones resulte necesario modificar las condiciones del proceso, la Entidad realizará la correspondiente modificación o adenda mediante la funcionalidad dispuesta por SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma.

Las modificaciones y adendas publicadas a través de SECOP II harán parte integral de los documentos del proceso.

13. FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante la funcionalidad dispuesta para tal efecto dentro del presente proceso, hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma electrónico.

Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, SECOP II impedirá la presentación de nuevas propuestas. La Entidad procederá a la apertura electrónica de las ofertas a través de la plataforma, de conformidad con las funcionalidades dispuestas para el proceso de Régimen Especial con Oferta.

No se tendrán como presentadas las ofertas remitidas por correo electrónico, radicadas físicamente en las dependencias del Municipio o enviadas por cualquier medio diferente a SECOP II

a. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

b. COSTOS DE LA OFERTA

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

c. COMUNICACIONES

Las comunicaciones, observaciones, solicitudes de aclaración, requerimientos, respuestas y demás actuaciones que se produzcan durante el proceso de selección se realizarán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante las funcionalidades habilitadas para tal efecto.

Los interesados y proponentes serán responsables de consultar permanentemente el proceso en SECOP II y de mantener actualizada la información correspondiente a su cuenta de proveedor.

Las comunicaciones efectuadas a través de SECOP II se entenderán realizadas por el medio electrónico oficial dispuesto para el desarrollo del presente proceso.

.

d. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del interesado y/o proponente conocer todas y cada una de las condiciones e implicaciones relacionadas con la presentación de su oferta y con la eventual ejecución del objeto contractual. Por la sola presentación de la oferta se entenderá que el proponente ha realizado el examen completo de los documentos del proceso, sus anexos, modificaciones, adendas y demás información publicada por la Entidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como de los aspectos que inciden y determinan la estructuración y presentación de su propuesta.

La Administración Municipal pondrá a disposición de los interesados, a través de SECOP II, los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos, el presupuesto oficial y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas necesarias para la ejecución del contrato, así como las condiciones del lugar donde se desarrollará el objeto contractual.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin perjuicio de la facultad de los interesados de formular, dentro de los términos establecidos en el cronograma, las observaciones o solicitudes de aclaración que consideren pertinentes **a** través de SECOP II.

e. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

1. Cada proponente deberá presentar su oferta exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante la funcionalidad habilitada para el presente proceso y dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma.

2. La oferta deberá contener la totalidad de la información y documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la presente Invitación Pública y sus anexos, los cuales deberán ser incorporados en SECOP II en los campos, preguntas o secciones dispuestas por la Entidad para tal efecto.

3. Los documentos que integran la oferta deberán presentarse en idioma español. Los documentos otorgados en idioma extranjero deberán acompañarse de la correspondiente traducción, de conformidad con las disposiciones aplicables.

4. El proponente será responsable de realizar oportunamente el cargue y presentación efectiva de su oferta en SECOP II. La propuesta solamente se entenderá presentada cuando haya sido enviada a través de la plataforma dentro del plazo establecido y exista el correspondiente registro electrónico de su presentación.

5. No se tendrán como presentadas las ofertas remitidas por correo electrónico, entregadas físicamente en las instalaciones del Municipio de Hato Corozal o allegadas mediante mecanismos diferentes a SECOP II, sin perjuicio de la aplicación de los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los eventos de indisponibilidad de la plataforma.

6. La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, el proponente deberá mantener la vigencia de su oferta y de la garantía de seriedad cuando resulte necesario.

7. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, el proponente podrá efectuar las modificaciones, aclaraciones o ajustes a su propuesta que permita la funcionalidad de SECOP II. Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, no podrá modificar, adicionar o mejorar su propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones que sean requeridas por la Entidad respecto de requisitos susceptibles de subsanación.

8. Los requerimientos de aclaración o subsanación que efectúe la Entidad durante la evaluación serán comunicados a través de SECOP II y deberán ser atendidos por el proponente dentro del término establecido, mediante los mecanismos electrónicos habilitados para tal efecto.

Es responsabilidad exclusiva del proponente prever el tiempo necesario para el diligenciamiento, cargue de documentos y presentación efectiva de su oferta a través de SECOP II, de manera que esta quede debidamente presentada antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Administración Municipal Hato Corozal en la presente invitación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso Administración Municipal Hato Corozal podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo Administración Municipal Hato Corozal se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre y hasta la fecha indicada en el cronograma, para lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la oferta, conforme lo señala el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

15. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**,** dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual el proponente deberá encontrarse registrado en la plataforma y utilizar la cuenta correspondiente a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presenta la oferta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de la información requerida por la Entidad en el cuestionario electrónico de SECOP II y aportar los documentos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y demás soportes exigidos en la presente Invitación Pública, sus anexos y en el pliego electrónico del proceso.

La información y documentación incorporada a través de SECOP II deberá corresponder a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro proponente y deberá permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación y ponderación de la oferta de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

La propuesta económica deberá diligenciarse en **la** Lista de Precios del cuestionario de SECOP II**,** de acuerdo con la configuración efectuada por la Entidad. Cuando se exija adicionalmente un formato económico anexo, el valor consignado en este deberá coincidir con la información económica registrada directamente en SECOP II.

El valor de la propuesta deberá comprender todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos del proceso.

Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar, antes de efectuar la presentación definitiva de su oferta, que la información diligenciada en SECOP II se encuentre completa y que los documentos requeridos hayan sido correctamente incorporados a la plataforma.

La oferta se entenderá presentada únicamente cuando el proponente haya culminado el procedimiento electrónico dispuesto por SECOP II y la plataforma registre su presentación dentro del término establecido en el cronograma. Vencida la fecha y hora límite, no será posible presentar nuevas ofertas a través de SECOP II. Colombia Compra Eficiente

No se tendrán como presentadas dentro del proceso las propuestas remitidas por correo electrónico, entregadas físicamente en las instalaciones del Municipio de Hato Corozal o allegadas por medios diferentes a SECOP II, salvo las actuaciones que excepcionalmente deban adelantarse conforme al

protocolo de indisponibilidad de SECOP II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando resulte aplicable**.**

Una vez presentada la oferta y hasta antes del vencimiento del plazo para su presentación, el proponente podrá modificarla o retirarla mediante las funcionalidades dispuestas por SECOP II. Vencido el término para presentar ofertas, no podrá modificar, adicionar o mejorar su propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones y subsanaciones que pueda solicitar la Entidad respecto de los requisitos susceptibles de subsanación, de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

16. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA SELECCIÓN DE LA ESAL:

El Municipio de Hato Corozal podrá declarar desierto el presente proceso competitivo de selección mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presenten circunstancias que impidan realizar una selección objetiva de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública y el régimen jurídico aplicable.

La declaratoria de desierto procederá, entre otros, en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

3. Cuando, una vez realizada la evaluación de las ofertas, ninguna de las propuestas habilitadas cumpla con los criterios y condiciones necesarios para efectuar la selección objetiva de la ESAL.

4. Cuando se presenten circunstancias objetivas que impidan continuar válidamente el proceso o efectuar la selección, siempre que dichas circunstancias se encuentren debidamente justificadas y motivadas por la Entidad.

La declaratoria de desierto deberá constar en acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos por la plataforma.

Contra el acto administrativo que declare desierto el proceso procederán los recursos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Una vez el acto administrativo que declare desierto el proceso se encuentre **en firme**, el Municipio procederá a realizar en SECOP II las actuaciones necesarias para la cancelación y cierre del proceso, de conformidad con las funcionalidades y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

17. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad rechazará las ofertas cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso o por un medio diferente al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**,** salvo los eventos en que resulte aplicable el protocolo de indisponibilidad de la plataforma establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que legalmente impida su participación en el proceso o la celebración del contrato.

3. Cuando el proponente no cumpla con uno o varios de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o financieros establecidos en la presente Invitación Pública, una vez aplicadas, cuando corresponda, las reglas de subsanabilidad previstas en el numeral 14**.**

4. Cuando el proponente no atienda dentro del término establecido por la Entidad un requerimiento de subsanación respecto de un requisito necesario para la habilitación de la oferta, o cuando la documentación aportada no permita acreditar su cumplimiento.

5. Cuando el proponente pretenda, mediante una aclaración, explicación o subsanación posterior al cierre, modificar, adicionar o mejorar aquellos aspectos de la oferta que sean objeto de evaluación, comparación o asignación de puntaje**.**

6. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la Invitación Pública, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso, siempre que se trate de condiciones necesarias para la aceptación y comparación de la propuesta.

7. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

8. Cuando la oferta económica sea incompleta o presente inconsistencias que impidan determinar objetivamente su valor o efectuar su comparación y evaluación, siempre que dichas circunstancias no puedan ser objeto de simple aclaración o corrección sin modificar o mejorar la oferta presentada.

9. Cuando, agotado el procedimiento establecido para el análisis de una oferta con posible **precio** artificialmente bajo**,** las explicaciones y soportes aportados por el proponente no permitan justificar razonablemente el valor ofertado o demostrar la sostenibilidad de la propuesta.

10. Cuando se compruebe que el proponente presentó información o documentación falsa, adulterada o contraria a la realidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

11. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos, prácticas colusorias, actos de corrupción o cualquier conducta contraria a la libre competencia, transparencia o moralidad administrativa relacionada con la presentación de la oferta, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan ante las autoridades competentes.

12. Cuando una misma persona, directamente o a través de las formas de participación permitidas en el proceso, presente más de una oferta, cuando dicha circunstancia se encuentre prohibida por las reglas de la presente Invitación Pública.

13. Cuando la oferta se encuentre condicionada de manera que impida establecer con certeza el alcance de las obligaciones ofrecidas o implique condicionamientos contrarios a las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

14. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente establecida en la presente Invitación Pública o prevista en las disposiciones legales aplicables al proceso, siempre que resulte procedente de acuerdo con la naturaleza del requisito incumplido.

18. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En el evento en que, una vez surtida la etapa de evaluación y aplicadas las reglas de subsanabilidad previstas en la presente Invitación Pública, exista una sola oferta hábil, esta podrá ser seleccionada siempre que:

1. El proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la presente Invitación Pública.

2. La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro acredite las condiciones de **reconocida idoneidad** requeridas para desarrollar el objeto contractual, de conformidad con los documentos del proceso.

3. La oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad.

4. El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el proceso.

5. La propuesta sea objeto de evaluación conforme a los indicadores y criterios establecidos previamente en la presente Invitación Pública y obtenga el puntaje mínimo exigido por la Entidad, cuando se haya establecido un puntaje mínimo para efectos de selección**.**

6. La oferta no se encuentre incursa en ninguna de las causales de rechazo previstas en la presente Invitación Pública.

7. La Entidad determine, con fundamento en la evaluación realizada, que la propuesta permite satisfacer adecuadamente las condiciones y finalidades previstas para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la existencia de una sola oferta hábil no constituirá, por sí misma, causal para declarar desierto el proceso, siempre que dicha oferta cumpla las condiciones anteriormente señaladas y resulte procedente su selección conforme a las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

La evaluación y decisión correspondiente serán publicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.**

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas, la Entidad aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente, de conformidad con los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, los factores de desempate serán aplicados en el orden legalmente establecido, respetando las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes, cuando resulten aplicables.

Los proponentes deberán acreditar las circunstancias que pretendan hacer valer para la aplicación de los factores de desempate mediante los documentos y en las condiciones previstas en la normativa vigente.

Cuando, una vez aplicados sucesivamente los factores de desempate previstos en la normativa, persista el empate, la Entidad utilizará el método aleatorio previamente definido en los documentos del proceso, de conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La aplicación de los criterios de desempate y su resultado quedarán documentados dentro del proceso y serán publicados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.**

20. REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el desarrollo del presente proceso contractual, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con la radicación de sus propuestas.

a. **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL**.

i. **IDONEIDAD:** El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro deberá corresponder de manera clara y directa al programa y meta que se quiere cumplir con el desarrollo del contrato objeto de este estudio previo, es decir el *fomento, la promoción y la divulgación del cultura,* el cual deberá acreditar estar inscrito en el registro de productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas a través de la certificación que para ello emite el Ministerio de Cultura, la cual deberá estar vigente..

b. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA ESAL**:

i. **EXPERIENCIA GENERAL:** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber ejecutado máximo un (1) Convenio o Contratos de programas o proyectos de promoción y/o fomento artístico y/o cultural y/o folclórico de las actividades tradicionales llaneras por una cuantía igual o superior a tres (03) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ii. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber ejecutado máximo dos (02) **CONTRATOS Y/O CONVENIOS, CUYOS OBJETOS Y ACTIVIDADES ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS QUE INCLUYAN: CONTRAPUNTEO, GRUPOS BASE MÚSICA LLANERA Y/O PAREJA DE BAILE**, por un valor igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar dicho requisito el proponente deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación o terminación del mismo. El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HABIL TECNICAMENTE.

21. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una estructura organizacional solidad; la cual deberá soportar mediante copia del acta donde se apruebe su conformación y funcionamiento. (Estructura organizacional y operativa) determinado en cada departamento o división su manual de funciones y los responsables para lo cual deberá acreditar hoja de vida con sus soportes legales y estar al día en seguridad Social.

La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con el equipo administrativo necesario para cumplir con la actividad cultural.

Para ello, debe presentar un organigrama de la estructura de la ESAL, señalando el equipo misional, técnico y administrativo que tiene según su organización (fecha de ingreso de cada uno).

Esta información se constatará con los pagos a seguridad social o la certificación por parte del contador o revisor fiscal de la entidad.

22. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de conflictos de interés, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

23. POLÍTICA DE RIESGOS OPERATIVOS

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de riesgos operativos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

24. POLÍTICA DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de archivo de documentos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

25. POLÍTICA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

26. CERTIFICADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA OFICINA DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL.

En dicho documento deberá constar el registro de la ESAL y el sometimiento de la misma a la vigilancia y control de la gobernación del Departamental.

27. HOJAS DE VIDA Y SOPORTES:

El proponente deberá presentar con su oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato.

Las hojas de vida podrán presentarse en formato tradicional, profesional, cronológico, funcional, mixto, formato de hoja de vida de la Función Pública – DAFP o cualquier otro formato que permita verificar de manera clara la formación, experiencia y demás condiciones exigidas para el respectivo perfil**.**

Con la oferta deberán presentarse las hojas de vida y los respectivos soportes del siguiente personal:

- ARTISTAS (ITEMS 15, 16 Y 17)
- INGENIERO DE SONIDO (ITEM 19)
- COORDINADOR GENERAL (ITEM 23)

Adicionalmente, el proponente deberá aportar **carta de compromiso y disponibilidad suscrita por cada una de las personas requeridas,** mediante la cual manifiesten su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar seleccionada la ESAL.

NOTA 1. El personal presentado deberá cumplir con las condiciones, perfiles y especificaciones técnicas establecidas para cada caso en el Anexo Técnico, y deberá aportar los documentos soporte que permitan verificar el cumplimiento de dichas condiciones.

NOTA 2. Las hojas de vida y soportes correspondientes al demás personal requerido no serán exigidas con la presentación de la oferta.

Estas deberán ser presentadas por la ESAL seleccionada para la liquidación del proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

28. INDICADORES FINANCIEROS:

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros con base en la información certificada en los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, presentado con la propuesta

8.11.1 Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro Año 2025	
8.11.2 Capacidad Financiera	La verificación financiera, se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros y balances corte 2025. Para la determinación del cumplimiento de los indicadores señalados se tuvo en cuenta el valor del presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, quedando como requisito el cumplimiento, así:
Índice de Liquidez/solvencia	Activo corriente sobre pasivo corriente: ≥ 1,96
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total: ≤ 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: ≥ 4.0

29. REQUISITOS JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta técnica - económica debe incluir una carta de presentación, firmada por el proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce la invitación y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Documento que servirá para determinar si el objeto de la entidad sin ánimo de lucro tiene relación directa con el proyecto o programa que se pretende cumplir con la celebración del contrato. Para ser declarada hábil deberá cumplir los siguientes:

OBJETO: la entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social actividades encaminadas al fortalecimiento y promoción de la cultura clasificada en los códigos. 9007 - 8230

3. Certificación por parte del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, donde exprese el personal con el que cuenta disponible dentro de su organización. Además, deberá anexar copia de los perfiles y cargos que ejecutan.

La vinculación de estos deberá soportarse mediante certificación expedida por el represéntate legal y copia de pago de seguridad social y/o certificación del revisor fiscal de cada uno de ellos de los últimos seis meses.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON CALIFICACION DE RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL- RTE

Para ser declarado hábil la entidad sin ánimo de lucro en calidad de proponente deberá tener dentro de sus actividades económicas registradas en el registro único tributario las siguientes:

1). 9007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO
2). 8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

El incumpliendo de estos requisitos generara la no habilitación del proponente.

5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, DEL REPRESENTANTE LEGAL.

6. VERIFICACION DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La de Hato Corozal realizará la consulta en el Portal de la Policía Nacional de Colombia, de los antecedentes Judiciales del Proponente.

7. VERIFICACION DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Alcaldía de Hato Corozal al momento de la verificación de documentos habilitantes, realizará la consulta en el portal de la Procuraduría General de la Nación para constatar que el proponente no registra antecedentes disciplinarios.

8. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá anexar dicho certificado para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

¨Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

10. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021, el proponente Persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá aportar, con su propuesta, Certificado Vigente de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

11. CERTIFICADO Y/O CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El Municipio consultará y verificará previa autorización por parte del proponente en la página Web de la Policía Nacional el registro de inhabilidades de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, el registro de inhabilidades.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo

de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

26.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Atendiendo el objeto de la contratación, y aplicación al principio de selección objetiva, se considera que, para seleccionar la oferta más ventajosa, se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes de la invitación y demás documentos que sean parte integral de esta, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

El factor de precio se evaluará tomando como base en el menor valor de la propuesta.
El factor de calidad se efectuará con base en la reputación y reconocimientos de la ESAL.

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación exigidos en la convocatoria pública, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD (REPUTACIÓN – RECONOCIMIENTO)		**600 Puntos**
RECONOCIMIENTO POR EVENTOS ARTISTICOS	Acreditar mínimo 2 certificaciones por parte de entidades territoriales que haga exaltación al buen desempeño por la realización de eventos culturales de la ESAL.	200 puntos
PRIORIZACION DEL RECURSO HUMANO LOCAL	La ESAL que garantice que por lo menos uno de los dos exponentes de narrativa popular (presentador o maestro de ceremonia, quienes acompañaran la tarima cultural y artística durante la duración del evento tenga residencia en el municipio de Hato Corozal Casanare. Para dar cumplimiento a este requisito, el proponente podrá adjuntar el Certificado de residencia expedida por la autoridad competente del Municipio de Hato Corozal, Casanare.	200 puntos
PRIORIZACION DEL RECURSO HUMANO LOCAL	La ESAL que garantice que por lo menos uno de los integrantes del "…grupo base, el cual estará conformado por: Dos (02) arpistas, Un (01) cuatrista, Un (01) bajista y Un (01) maraquero. El servicio se prestará durante Dos (02) días, para el acompañamiento a los artistas locales ya los participantes del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA." tengan residencia en el municipio de Hato Corozal Casanare. Para dar cumplimiento a este requisito, el proponente podrá adjuntar el Certificado de residencia expedida por la autoridad competente del Municipio de Hato Corozal, Casanare.	200 puntos
Factor Económico	El Municipio calificara y ponderara el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor	**400 Puntos**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formato previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética.

Se asignará un puntaje de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el menor valor, siempre que se encuentre habilitada jurídica, financiera, y técnicamente, así:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>La propuesta económica que haya presentado el menor valor siempre que se encuentre habilitada jurídica, financiera y técnicamente</td><td>400</td></tr>
<tr><td>Las demás en forma directamente proporcional</td><td>Se calcula</td></tr>
</table>

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, y para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

NOTA: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">TOTAL</td>
<td>1000 Puntos</td>
</tr>
</table>

29.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La entidad declara no hábil las ofertas que considere artificialmente bajas.

Para identificar las ofertas, la entidad tomara como insumos: i) el promedio del valor de las ofertas; ii) la mediana del valor las ofertas ; iii) la desviación estándar del valor de las ofertas; iv) la diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; v) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; vi) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato y vii) la información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación. Con esta información.

La entidad realizara la comparación absoluta, para contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con el estudio del sector, siempre y cuando haya recibido menos de cinco (5) ofertas. La regla consiste en que, si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos.

De presentarse una oferta que la entidad considere son precios artificialmente bajos, se procederá a:

- Solicitar aclaración lo anterior acorde al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto

- **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.

- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.

- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

- **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.

- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato

- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

30. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del contrato estarán sujetas a los estudios previos y a la presente convocatoria.

30.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

30.2 RIESGOS

- **Riesgos previsibles.**

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo, son los contenidos en la tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011, elaborada en la metodología de estimación de riesgos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones a la invitación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Alcaldía de Hato Corozal en la respectiva invitación.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, Alcaldía de Hato Corozal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Con la publicación de los estudios previos se anexa el cuadro de asignación y tipificación de riesgos, como también la matriz de riesgos para que sea verificada por los proponentes.

31. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, Alcaldía de Hato Corozal solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Alcaldía de Hato Corozal, NIT. 800012638-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Alcaldía de Hato Corozal La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONATRO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACION DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

32. IMPUESTOS

Dentro de los costos indirectos se tiene en cuenta los costos de estampilla y demás tasas o contribuciones, de igual forma se tiene en cuenta los costos del impuesto de industria y comercio, sobretasa bomberil, avisos y tableros acorde con lo contemplado en el estatuto antes mencionado.

33. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato está a cargo del Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo del Municipio de Hato Corozal, Casanare.

34. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública, el cual deberá cumplir sus funciones de acuerdo a la ley y a los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación publica y estará conformado de la siguiente manera:

-CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ- Profesional contratado de la Oficina Jurídica- EVALUADOR TÉCNICO.

-OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Profesional contratado de la Oficina Jurídica- EVALUADOR ECONÓMICO

-MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON profesional contratado de la Oficina Jurídica- EVALUADOR JURIDICO.

El Comité Evaluador realizará las verificaciones y evaluación de las propuestas que se presenten dentro del proceso, de conformidad con el cronograma establecido y de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

35. DISPOSICIONES GENERALES

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por el Municipio.

Cordialmente,

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

V.Bo**. Elizabeth Gonzalez Roa**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Rev: Héctor Javier Gómez Piñeros
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Mónica A. Montoya G.
Asesor en contratación

FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad y Fecha: _____

Señores
Alcaldía de Hato Corozal

Asunto: Presentación de la propuesta al proceso No. MHC - ESAL 001-2026

OBJETO: XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXX

Cordial saludo Señoras Alcaldesa:

_____, mayor domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía_____ de _____en atención a la Invitación Pública del proceso competitivo de selección adelantado bajo el régimen especial previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, obrando en nombre (propio o en representación de _____), someto a su consideración la presente oferta, Para tal efecto declaro que:

1. Conozco la invitación, incluidas sus adendas, y la acepto en su integridad.
2. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de ésta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo (o la persona jurídica por mi representada se compromete) a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer a la invitación o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo (o la persona jurídica por mi representada) se obliga a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
5. La propuesta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.

Quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____ (_____) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
8.- Que la presente Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
9.- Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente convocatoria pública es la siguiente: _____ Los números de teléfonos, correo electrónico y fax son los siguientes_____ _____.

Atentamente,
Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____
Firma

Nombre de quien firma.

::::::

FORMATO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	TARIFA	IMPUESTO A CARGO IMPOCONSUMO	IMPUESTO A CARGO IVA	VALOR TOTAL
1	Estímulo PRIMER puesto en la modalidad de voz recia en la rama masculina	GLOBAL	1						
2	Estímulo SEGUNDO puesto en la modalidad de voz recia en la rama masculina	GLOBAL	1						
3	Estímulo PRIMER puesto en la modalidad de voz recia en la rama femenina	GLOBAL	1						
4	Estímulo SEGUNDO puesto en la modalidad de voz recia en la rama femenina	GLOBAL	1						
5	Estímulo PRIMER puesto en la modalidad de Pasaje Inedito	GLOBAL	1						
6	Estímulo SEGUNDO puesto en la modalidad de Pasaje Inedito	GLOBAL	1						
7	Estímulo PRIMER puesto en la modalidad de Pareja de Baile Criollo	GLOBAL	1						
8	Estímulo SEGUNDO puesto en la modalidad de Pareja de Baile Criollo	GLOBAL	1						
9	Estímulo PRIMER puesto en la modalidad de Copleros	GLOBAL	1						
10	Estímulo SEGUNDO puesto en la modalidad de Copleros.	GLOBAL	1						
11	Servicio de Arpista (2 arpistas x día)	DIA	2						
12	Servicio de Cuatrista (1 cuatrista x día)	DIA	2						
13	Servicio de Bajista (2 bajista x día)	DIA	2						
14	Servicio de Maraquero (2 maraquero x día)	DIA	2						
15	Servicio de jurado artistico y cultural	UND	6						
16	Servicio técnico - operativo de control y soporte logístico para la gestión de datos del en certamen	UND	3						
17	Exponentes de narrativa popular (presentadores o maestros de ceremonia)	UND	2						
18	Presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular y/o tropical	UND	1						
19	Presentación artística de un cantante con su agrupación musical, (expositores de la música vallenata).	GLOBAL	1						
20	Presentación artística de una banda u orquesta con su	GLOBAL	1						

	agrupación musical, (expositores de la música popular)								
21	Ración alimentaria	UND	300						
22	Alquiler u arrendamiento de los equipos técnicos de iluminación, sonido y audiovisuales para eventos.	GLOBAL	1						
23	Alquiler u arrendamiento de escenario.	GLOBAL	1						
24	Alquiler u arrendamiento de generador eléctrico.	GLOBAL	1						
25	Servicio de DJ.	UND	1						
26	Servicio de cordinador de eventos	UND	1						
27	Plan de contingencia.	GLOBAL	1						
28	Alquiler u arrendamiento de ambulancia	GLOBAL	1						
29	Servicio de módulo de estabilización y clasificación (M.E.C.)	GLOBAL	1						
30	Servicio de logística diversa	GLOBAL	1						
31	personal de seguridad.	SERVICIOS	20						
32	Alquiler u arrendamiento de baño portátil	UNIDAD	2						
33	Alquiler uarrendamiento de vallas de seguridad (incluye montaje y desmontaje)	UNIDAD	50						
34	Alquiler u arrendamiento de Mallas	UNIDAD	100						
35	Alquiler u arrendamiento de carpa tipo quiosco	UNIDAD	6						
36	Agua potable tratada apta para el consumo humano bolsa 350 ml.	UN	500						
37	Alquiler u arrendamiento de vehículo automotor de carga.	GLOBAL	1						
38	Vallas publicitarias	UND	2						
39	Alquiler de mesas plásticas.	UND	6						
40	Alquiler de sillas plásticas.	UND	50						
41	Alquiler mesa de protocolo	UND	1						
42	Alquiler u arrendamiento de vehículo.	GLOBAL	1						
43	Servicio de Registro de memorias fotograficas y video	GLOBAL	1						
								SUBTOTAL	**$ -**
								IMPOCONSUMO 8%	**$ -**
								IVA 19%	**$ -**
								TOTAL	**$ -**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

::::::

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: *[Insertar información]*
Cargo: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*

Anexo 4

FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El (la) suscrito(a) _____ identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía del Municipio de Hato Corozal consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de Hato Corozal, el día _____ (__) de _____ de 2026.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____